



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Excelentísimo
Luis Abinader Corona,
Presidente Constitucional de la
República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor presidente:

Pláceme remitirle, para su conocimiento y fines de lugar, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante la cual se solicita la construcción de un elevado en el kilómetro 80 de la Autopista Juan Pablo Duarte, en la intersección con la entrada de Falconbridge, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel.

Esta resolución fue presentada por los señores **Casimiro Antonio Marte Familia** y **Héctor Elpidio Acosta Restituyo**, senadores de la República por las provincias Santiago Rodríguez y Monseñor Nouel, respectivamente, en fecha 15 de diciembre de 2020.

Atentamente,

Eduardo Estrella,
Presidente.



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Ingeniero

Deligne Ascención Burgos,

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Su despacho.

Distinguido Ministro:

Pláceme remitirle, para su conocimiento y fines de lugar, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante la cual se solicita la construcción de un elevado en el kilómetro 80 de la Autopista Juan Pablo Duarte, en la intersección con la entrada de Falconbridge, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel.

Esta resolución fue presentada por los señores **Casimiro Antonio Marte Familia** y **Héctor Elpidio Acosta Restituyo**, senadores de la República por las provincias Santiago Rodríguez y Monseñor Nouel, respectivamente, en fecha 15 de diciembre de 2020.

Atentamente,

Eduardo Estrella,

Presidente.

smm



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ELEVADO EN EL KILÓMETRO 80 DE LA AUTOPISTA JUAN PABLO DUARTE, EN LA INTERSECCIÓN CON LA ENTRADA DE FALCONBRIDGE, MUNICIPIO BONAO, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Autopista Juan Pablo Duarte representa una de las vías de comunicación más importantes de la República Dominicana, y principal ruta de acceso interprovincial de la Región Norte o Cibao;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que esta carretera es de vital importancia para el desarrollo de las provincias de dicha Región, tanto por su contribución a la circulación de sus habitantes, como por su aporte a la producción nacional, facilitando la logística de transportación de productos agrícolas, ganaderos e industrializados;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en este cruce de vehículos comprendido en la intersección del kilómetro 80 de la Autopista Juan Pablo Duarte y la entrada de Falconbridge Dominicana (hoy Falcondo), ubicada en el municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, se registra un número anual que oscila entre los 1000 a 2000 accidentes de tránsito; de los cuales un 10% resultan ser trágicos, es decir, que se estiman alrededor de 100 muertes al año en este tramo de carretera;

CONSIDERANDO CUARTO: Que constituye obligación del Estado dominicano dotar a su población de vías de acceso seguras y transitables, impulsando de este modo el desarrollo económico y la movilidad de las personas.

VISTA: La Constitución de la República.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

VISTA: La Ley No. 1474, del 22 de febrero de 1938, sobre Vías de Comunicación.

VISTA: La Ley No. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley No. 63-17, del 24 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

VISTA: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo señor Presidente de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de un elevado en el kilómetro 80 de la Autopista Juan Pablo Duarte, en la intersección con la entrada de Falconbridge, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al excelentísimo señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para su conocimiento y fines de lugar.




SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jimenez,
Secretaria.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.